



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2024/MDC

Carabayllo, 05 de marzo de 2024

**VISTO:** El Informe N° 045-2024-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 076-2024-SGP-GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 048-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 510-2024-MDC/GM de la Gerencia Municipal; referidos a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001 – Transferencia de Partidas) para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo.



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del citado Decreto, señala que constituyen modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala lo siguiente: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".



Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la acotada Resolución Directoral señala lo siguiente: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL".

Que, el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que se han asignado al Ministerio de Economía y Finanzas para el financiamiento de



los incentivos presupuestarios la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) correspondiente al tramo III del año 2023. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de inversiones que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 29 de febrero de 2024.



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2023-MDC de fecha 22 de diciembre del 2023 y promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A/MDC de fecha 22 de diciembre del 2023, con un estimado de S/ 124, 844,252.00 (Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles).



Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de febrero de 2024, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



Que, mediante Informe N° 076-2024-SGP/GPPCI/MDC, la Subgerencia de Presupuesto pone a conocimiento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, que resulta necesario autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por el importe total de S/ 66,477.00 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 Soles).



Que, con Informe N° 045-2024-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional señala que la propuesta en la cual considera que se estime pertinente la desagregación de la Transferencia Financiera ascendente a S/ 66,477.00 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y siete con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, de los recursos transferido mediante Decreto Supremos N° 20-2024-EF, loa cuales son adicionales al Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad correspondiente a la Fuente de Financiamiento 4 donaciones y transferencias, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.



Que, mediante Informe N° 048-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos procedentes, emite opinión legal favorable para la Desagregación de Recursos Transferidos en el marco del Decreto Supremo N° 020-2024-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2024 a favor de los diversos Gobiernos Regionales y Gobierno Locales del Programa Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023.



Que, con Memorando N° 570-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento de los órganos técnicos y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001 – Transferencia de Partidas) correspondiente a la desagregación de recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 0020-2024-EF – Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por el importe de S/66,477.00 (Sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, según detalle:

ANEXO N° 01

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS POR EL CUMPLIMIENTO DEL TERCER TRAMO DEL RECONOCIMIENTO DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



		<u>EN SOLES</u>
<b>INGRESOS</b>		
PLIEGO	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE INGRESOS	: 2.0 Reserva de Contingencia	
		S/ 66,477.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 66,477.00</b>

		<u>EN SOLES</u>
<b>EGRESOS</b>		
PLIEGO	: 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 6000032 Estudios de Pre-inversión	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 Gestión	
GRUPO FUNCIONAL	: 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0038	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 6 Gastos de Capital	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros	
		S/ 66,477.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 66,477.00</b>

Artículo Segundo.- DISPONER que la Subgerencia de Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.





Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, a la Subgerencia de Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
*Pablo Mendoza Cueva*  
Pablo Mendoza Cueva  
ALCALDE

